

# INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO TRIMESTRE III 2022



## OFICINA DE CONTROL INTERNO 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. METODOLOGIA</b> .....	3
<b>4. MARCO NORMATIVO</b> .....	3
<b>5. RESUMEN DE ACTIVIDADES</b> .....	4
<b>5.1. Fuentes De Información:</b> .....	5
<b>5.2. DECRETO 492 DE 2019, CAPÍTULO II – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.</b> .....	5
<b>5.2.1. Artículo 4. Horas Extras Dominicales y Festivos:</b> .....	5
<b>5.2.2. Artículo 8. Bienestar:</b> .....	7
<b>5.3. DECRETO 492 DE 2019, CAPÍTULO IV – ADMINISTRACION DE SERVICIOS.</b> .....	9
<b>5.3.1.1. Artículo 16. Vehículos oficiales:</b> .....	9
<b>5.3.1.2. Artículo 20. Cajas Menores</b> .....	11
<b>5.3.1.3. Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos</b> 12	
<b>5.3.1.4. Artículo 25. Suscripciones</b> .....	14
<b>6. CONCLUSIÓN</b> .....	15
<b>7. RECOMENDACIONES</b> .....	15

## 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento a las medidas y políticas de austeridad en el gasto implementadas en la Entidad, acordes con la normativa vigente expedida por el Distrito Capital y el Gobierno Nacional; de tal forma que la información obtenida contribuya a la toma de decisiones para lograr una gestión pública eficiente, transparente y fiscalmente responsable en el marco del Plan de Austeridad y en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano.

## 2. ALCANCE

Realizar seguimiento selectivo a los gastos del Jardín Botánico de Bogotá correspondiente al periodo comprendido entre los meses de julio, agosto, septiembre de 2022, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2021 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.

## 3. METODOLOGIA

Para la ejecución de este informe se tomó como referente los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público señalados en el Decreto Distrital 492 de 2019. Así mismo, se aplicaron las técnicas de auditoria internacionalmente aceptadas como comprobación y revisión de rubros presupuestales asociados a los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y contratación directa gastos de inversión, tomando como suministro la información del Sistema de Presupuesto Distrital – Ejecución Presupuestal.

## 4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 1738 de 1998, por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.
- Decreto 2209 de 1998, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto 2465 de 2000, por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998.

- Decreto 2672 de 2001, por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998.
- Ley 617 del 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, Circular 12 de 2011 Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.
- Decreto 4326 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente el art 10 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva 006 del 2 de diciembre de 2014, Plan de Austeridad.
- Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 “Por la cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”
- Ley 55 de 1993 “Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990”

## 5. RESUMEN DE ACTIVIDADES

No	Actividad Realizada	Situación Presentada	Página
5.1	Fuentes de Información	Ver Recomendaciones	15
5.2	Decreto 492 De 2019, Capítulo II – Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal	Ver Recomendaciones	15
5.3	Decreto 492 De 2019, Capítulo IV – Administración de Servicios	Recomendación Nro. 1 Ver Recomendaciones	11 15

Tabla No. 1 – Elaboración Propia OCI

## 5.1. Fuentes De Información:

La elaboración del informe se adelantó con base los rubros presupuestales asociados en el Decreto 492 de 2019, tomando como suministro la información allegada como respuesta al memorando 2022IE3566 del 03 de octubre de la vigencia actual y la información contenida en los Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones del tercer trimestre de 2022, la cual se encuentra publicada en la página de la entidad y es de acceso público.

La selección de los Rubros objeto de análisis se hizo por medio de una muestra no estadística, a criterio del auditor encargado de realizar el debido seguimiento.

## 5.2. DECRETO 492 DE 2019, CAPÍTULO II – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

Las muestras se elaboraron con base en la información contenida en el Rubro de funcionamiento, así mismo en cada rubro se identifica el método realizado dando así cumplimiento a lo indicado en la NIA 530.

### 5.2.1. Artículo 4. Horas Extras Dominicales y Festivos:

Las horas extras son reconocidas al personal de planta que pertenece a los niveles técnicos y asistenciales, con el propósito de no afectar el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

El presente artículo, indica cuales son los lineamientos para el reconocimiento y pago de horas extras a los funcionarios de la entidad; en consideración se evidencia que en la documentación entregada por el área de Talento humano como soporte para el cumplimiento del presente artículo, el detalle consolidado por mes de los devengados, los deducidos, lo aportes realizados para los funcionarios de la entidad, así como el detalle de los empleados que recibieron ingresos por horas extras en el periodo objeto de evaluación del presente informe.

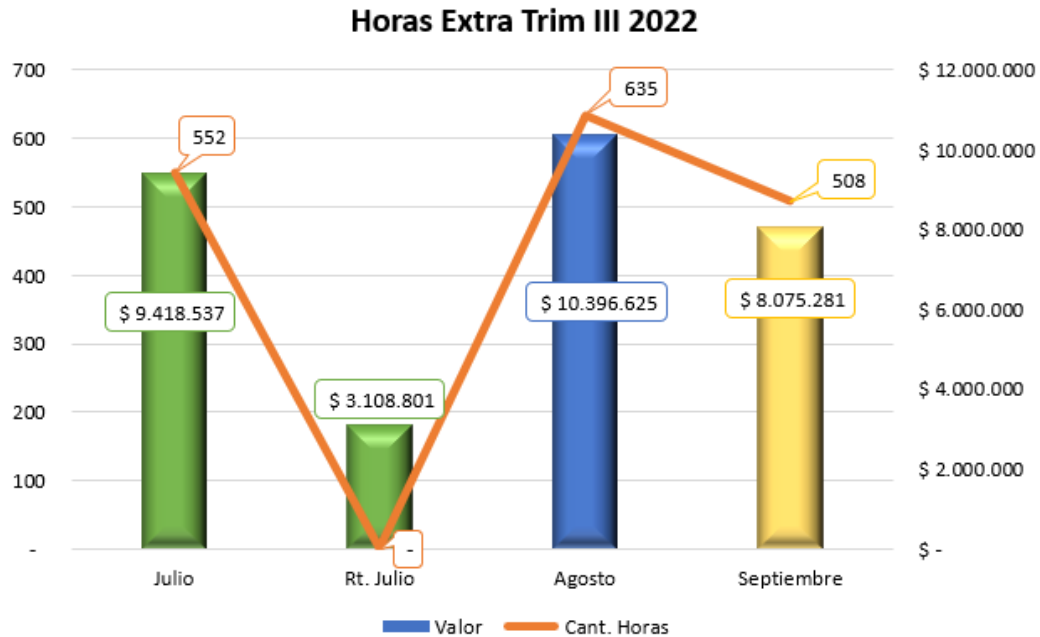
En el periodo objeto de evaluación (trimestre III de 2022) se presenta un aumento en el pago de horas extra del 3,31% respecto a los realizados en el mismo periodo para la vigencia 2021.

Vigencia	Horas Extra – 3er Trimestre 2021 Vs. 2022			Total 3er Trimestre
	Julio	Agosto	Septiembre	
2021	\$8.345.939	\$9.753.921	\$11.872.522	\$29.972.382
2022	\$12.527.067	\$10.396.715	\$8.075.101	\$30.998.883
<b>Diferencia</b>	<b>\$4.181.128</b>	<b>\$642.794</b>	<b>-\$3.797.421</b>	<b>\$1.206.501</b>

**Tabla No. 2 - Fuente:** Informes de Ejecución Presupuestal mensuales de 2021 Vs. 2022 publicada en página Web de la entidad. - Elaboración propia OCI

Los valores soportados en papeles de trabajo y nominas allegados por el área de recursos humanos coinciden con los datos incluidos en los Informes de Ejecución

del Presupuesto de Gastos e Inversiones para el tercer trimestre de la vigencia 2022; por el concepto de horas extras se realizaron pagos por un valor de \$30.999.244 (1.694 horas extra) es preciso indicar que este valor incluye el pago de retroactivo de las horas extra correspondientes al primer semestre de la vigencia actual (\$3.108.801).



**Gráfico No. 1 – Fuente:** Ejecución Presupuestal Trimestre I de 2021 Vs. 2022 – Elaboración propia OCI

Para el 3er trimestre de 2022, catorce (14) funcionarios de niveles técnicos y asistenciales de la entidad recibieron ingresos por horas extra:

Funcionario	Cargo	Cantidad Horas Extra- Trimestre III 2022			Total horas	Valor Total
		Jul	Ago.	Sep.		
Beltrán Linares José Fabian	Operario	32	24	24	80	\$ 1.160.854
Camacho Oviedo Félix	Operario	17	40	21	78	\$ 1.220.272
Cárdenas Mendoza Edwin Enrique	Operario	54	64	48	166	\$ 2.381.212
Cruz Castillo Gonzalo Alonso	Operario	48	29	45	122	\$ 1.820.530
Cruz López José Alexander	Operario	25	48	45	118	\$ 1.692.097
Espejo León Pacifico	Operario	48	50	45	143	\$ 2.122.997
García Cely Pedro José	Operario	40	37	40	117	\$ 1.674.416
González Baquero Cesar Aníbal	Operario		37	40	77	\$ 1.153.135
Gutiérrez Montano Cayetano	Conductor	71	68	72	210	\$ 2.938.788



Funcionario	Cargo	Cantidad Horas Extra- Trimestre III 2022			Total horas	Valor Total
		Jul	Ago.	Sep.		
Herrera Barrera Juan Pablo	Auxiliar Administrativo	53	58	-	111	\$ 2.473.512
Martínez Leal Armando	Técnico Operativo	46	50	16	112	\$ 1.975.376
Rodríguez Martínez Néstor	Auxiliar Administrativo	40	32	40	112	\$ 2.615.832
Velásquez Gómez Jairo	Auxiliar Administrativo	48	50	32	130	\$ 3.006.751
Zambrano Ángel María	Operario	30	48	40	118	\$1.654.671
<b>Total</b>		<b>552</b>	<b>635</b>	<b>508</b>	<b>1.694</b>	<b>\$27.890.443</b>

**Tabla No. 3 – Fuente:** Información extraída de archivo “Horas Extra-2022” allegado por Talento Humano

La Secretaria General indica que las horas extra son reconocidas por la ejecución de actividades de Apoyo en la logística de las actividades Operativas programadas, actividades de apoyo administrativas, trabajo desempeñado por los conductores de la entidad, mantenimiento de maquinaria, actividades de jardinería y operaciones de recolección de residuos.

Para el periodo en evaluación se evidencia que el valor de las horas extra pagadas no superan el 50% del salario de los funcionarios de cargos operarios y administrativos por conceptos de trabajos adicionales en su área.

Asimismo se cuenta con las siguientes resoluciones internas en las cuales se reconoce y se autoriza el pago de las horas extra para los meses de julio, agosto y septiembre:

Nro. Resolución	Mes y/o Fecha	Valor Autorizado Julio	Valor Retroactivo Ene - Jun
Resolución Nro. 231	18 de julio de 2022	\$9.418.537	\$3.108.801
Resolución Nro. 281	26 de agosto de 2022	\$10.396.625	\$-
Resolución Nro. 329	20 de septiembre de 2022	\$8.075.281	\$-
<b>Total Horas Extra - Trimestre III 2022</b>		<b>\$27.890.443</b>	<b>\$3.108.801</b>

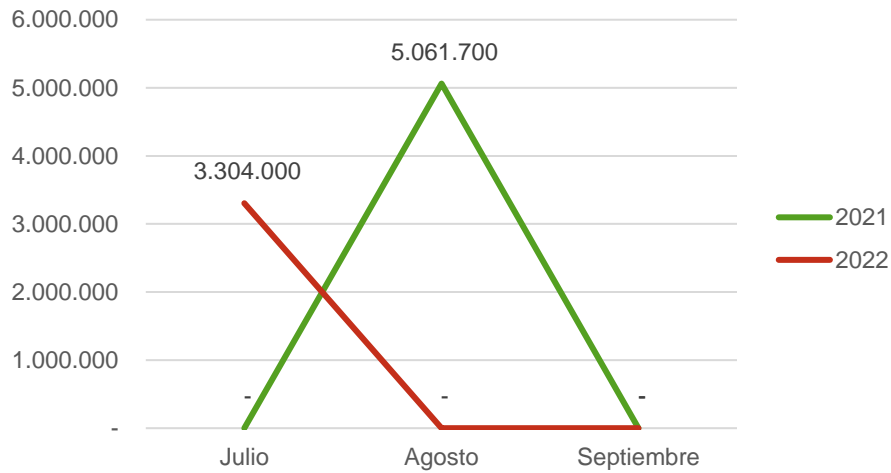
**Tabla No. 4 – Fuente:** Información allegada por Talento Humano para seguimiento de trimestre III vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior y los soportes allegados, lo autorizado en las resoluciones antes mencionadas concuerda con las horas reportadas en las nóminas del periodo objeto de evaluación.

### 5.2.2. Artículo 8. Bienestar:

Con base en las variaciones presentadas en los gastos asociados a la realización de programas de estímulo de la entidad para los periodos evaluados, se observó una disminución en el trimestre III de la vigencia 2022 del 1,36% (-\$1.757.700) en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

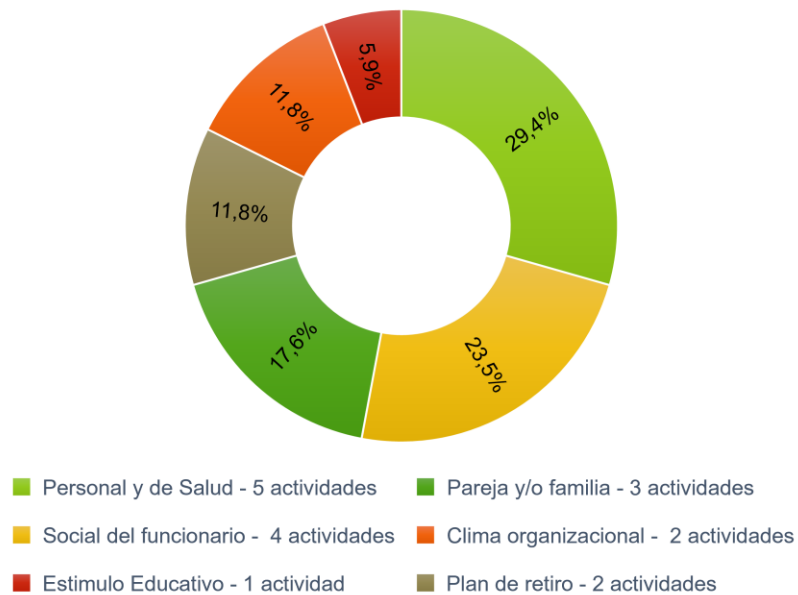
**Bienestar e Incentivos**



**Gráfico No. 2 – Fuente:** Ejecución Presupuestal Trimestre III de 2021 Vs. 2022 – Elaboración propia OCI

Para el trimestre III de 2022, se programaron diecisiete (17) actividades, de las cuales, dos (2) se reprogramaron, quince (15) se cumplieron en el periodo programado, no obstante no se cuenta con evidencia del acto administrativo por medio del cual se otorgó el beneficio de Apoyo educativo educación formal al funcionario Albeiro Ortiz Zuluaga.

De acuerdo con la dimensión de cada actividad se desarrollaron las siguientes:



**Gráfico No. 3 – Fuente:** Información compartida por Secretaria General; Soportes; Artículo 8 – Elaboración propia OCI



### 5.3. DECRETO 492 DE 2019, CAPÍTULO IV – ADMINISTRACION DE SERVICIOS.

#### 5.3.1.1. Artículo 16. Vehículos oficiales:

##### Combustible Vehículos:

En cumplimiento del presente artículo se hace entrega de los reportes mensuales generados para el tercer trimestre tanto de 2021 como de 2022 del suministro de combustible requerido por la entidad mediante el uso de control electrónico de CHIP:

Vehículo	Total Trim. 3 - 2021	Total Trim 3 - 2022	Variación
BHH611	\$ 2.681.264	\$ 803.758	<b>-\$ 1.877.506</b>
GCW724	\$ 2.648.172	\$ 2.518.607	<b>-\$ 129.565</b>
GCW769	\$ 948.835	\$ 903.843	<b>-\$ 44.992</b>
JQV170	\$ 0	\$ 2.094.309	\$ 2.094.309
JQV171	\$ 0	\$ 870.091	\$ 870.091
OBI160	\$ 1.521.897	\$ 2.214.575	\$ 692.678
OKZ764	\$ 774.381	\$ 1.514.512	\$ 740.131
OKZ805	\$ 1.515.854	\$ 0	<b>-\$ 1.515.854</b>
OLO377	\$ 3.449.970	\$ 2.412.610	<b>-\$ 1.037.360</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 13.540.373</b>	<b>\$ 13.332.305</b>	<b>-\$ 208.068</b>

Tabla No. 4 – Fuente: Información allegada por Secretaria general para seguimiento de trimestre III vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior se evidencia una variación del 1,56% presentando una disminución de \$208.068 respecto a la vigencia inmediatamente anterior, dando cumplimiento así a la política de austeridad para este artículo. Asimismo en el Manual de Operatividad del Parque Automotor (Código: FIS.PR.06.M.01) numeral siete (7) se estableció el diligenciamiento del siguiente formato para el control de combustible

#### **Formato FIS.PR.06.F.09 - Control consumo por cada Vehículo:**

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS					
FIS - GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS					
CONTROL CONSUMO DE COMBUSTIBLE					
Código:		Versión:		Fecha:	
FIS.PR.06.F.09		1		10/06/2019	
PÁGINA:		1 de 1			
VEHICULO:	MES DE REPORTE:	CONDUCTOR RESPONSABLE:			
CODIGO:	N° CONTRATO:	ÁREA RESPONSABLE:			
DESCRIPCIÓN DE CONSUMO					
FECHA	VALOR POR GALÓN	NÚMERO DE GALONES	VALOR TOTAL	KILOMETRAJE	FIRMA DEL CONDUCTOR

Imagen No. 1 – Fuente: imagen Extraída de Manual de Operatividad del Parque Automotor – Numeral 7.2

No obstante, en información allegada no se cuenta con evidencia de este documento situación que limita la verificación del consumo realizado así como la efectividad del control establecido.

**Combustible Consumo Interno:**

Para el consumo de combustible de maquinaria y/o herramientas para desarrollo de actividades dentro de la entidad, el procedimiento establecido es el “Administración de Combustibles para Maquinaria (FIS.PR.07)” y como punto de control los siguientes formatos:

**Formato FIS.PR.07.F.01 – Seguimiento de Operación de Equipo, Maquinaria y/o Vehículos:**


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS					
	FIS - GESTIÓN DE RECURSO FISICOS					
	Formato: SEGUIMIENTO DE OPERACIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y/O VEHICULOS					
	Código:	Versión:	Fecha:	Página:		
FIS.PR.07.F.01	8	14/06/2019	1 de 1			
SUBDIRECCION TÉCNICA OPERATIVA - CONTROL DE COMBUSTIBLE.						
FECHA	MAQUINARIA	COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RECIBIDO POR	
				ENTRADA	SALIDA	NOMBRE FIRMA

Imagen No. 2 – Fuente: Formato FIS.PR.07.F.01 – Seguimiento de Operación de Equipo, Maquinaria y/o Vehículos

De acuerdo con información suministrada estos formatos se están diligenciando de manera interna por cada una de las líneas que hacen parte del área técnica de la entidad.

**Formato FIS.PR.07.F.03 - Planilla de distribución de combustible para maquinas:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Jardín Botánico José Celestino Mutis</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
	FIS - GESTIÓN DE RECURSO FISICOS				
	Formato: PLANILLA DE DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINAS				
	Código:	Versión:	Fecha:	Página:	
FIS.PR.07.F.03	2	14/06/2019	1 de 1		
DEPENDENCIA:					
FECHA	LINEA DE TRABAJO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	RECIBIDO POR	
			ENTRADA	SALIDA	NOMBRE FIRMA

Imagen No. 3 – Fuente: Formato FIS.PR.07.F.03 - Planilla de distribución de combustible para maquinas

De acuerdo con lo observado en visita de campo realizada el 25 de octubre de la vigencia actual, estos formatos se están diligenciando de manera interna por el área de mantenimiento, estas planillas son utilizadas para controlar el ingreso y la salida del combustible, así como el responsable y/o línea que ha solicitado.

La solicitud de combustible por línea se hace de manera informal mediante WhatsApp y el área de mantenimiento suministra el combustible por medio de un chip para ingresar de forma digital la cantidad entregada. Si bien el área técnica y el área de mantenimiento tienen un control tanto digital como manual, el no tener un procedimiento establecido mediante formatos para la entrega de combustible a cada

uno de los responsables de línea puede ocasionar un riesgo de precisión de la entrega del insumo, así como debilita la probabilidad de hacer el respectivo seguimiento.

### Recomendación Nro. 1:

Teniendo en cuenta lo observado en visita de campo realizada (25-oct.-2022) al punto de almacenamiento y entrega del combustible para consumo interno, se evidencian posibles riesgos en cuanto a las normas generales para el manejo de sustancias combustibles e inflamables, toda vez que no se cuenta con mecanismos que mantengan el combustible lejos de fuentes de ignición, tales como focos eléctricos (descargas eléctricas atmosféricas) situación que ya ha sido informada por la ARL Colmena en varias ocasiones; sin embargo, a la fecha la entidad no ha dado respuesta a estos hallazgos, por tal razón la OCI recomienda evaluar los informes allegados por ARL e implementar acciones que eviten a futuro situaciones que puedan producir fuego.

Finalmente, para el periodo objeto de evaluación y de acuerdo con la información suministrada en visita de campo (25 de octubre de 2022) e información allegada mediante correo electrónico por la profesional Andrea Pilar Sintura Huertas, se evidencia un consumo de 1.095, 56 galones de combustible (ACPM y gasolina) entre las cinco (5) Líneas de Trabajo:

Línea de Trabajo	Julio		Agosto		Septiembre		Total General
	ACPM	GASOLINA	ACPM	GASOLINA	ACPM	GASOLINA	
ARB.ANTIGU	15,02	133,21	25,02	15,05	55,02	45,09	288,41
ARB.JOVEN	-	-	-	70,05	-	39,65	109,7
COL.VIVAS	92,07	34,87	28,9	40,97	84,11	45,03	325,95
SUD.CIENTI	-	-	-	6,02		5,02	11,04
VIVERO	113,76	16,54	90,04	30,03	80,05	30,04	360,46
<b>Total</b>	<b>220,85</b>	<b>184,62</b>	<b>143,96</b>	<b>162,12</b>	<b>219,18</b>	<b>164,83</b>	<b>1095,56</b>

Tabla No. 5 – Fuente: Información allegada por Secretaría General y subdirección Técnica– Elaboración propia OCI

Es preciso indicar que se cuenta con evidencia de consumo interno para la vigencia actual, sin embargo, no se cuenta con evidencias de consumo para el trimestre III de la vigencia inmediatamente anterior, lo cual limita el comparativo de gasto entre una vigencia y la otra.

### 5.3.1.2. Artículo 20. Cajas Menores

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría General, para el periodo objeto de evaluación no se han realizado arquezos de caja por parte de la tesorería a las dos cajas menores de la entidad, las cuales se constituyeron mediante las siguientes resoluciones:

Caja Menor	No. De Resolución	Cuantía	Área Encargada	Responsable
Nro. 1	Resolución No. 137 del 02 de mayo de 2022	29.740.000	Secretaría General	Rosalía Garzón Reyes

Caja Menor	No. De Resolución	Cuantía	Área Encargada	Responsable
Nro. 2	Resolución No. 181 del 14 de junio de 2022	6.750.000	Subdirección Educativo y Cultural JBB JCM	Subdirector(a) Educativo y Cultural del JBB JCM.

**Tabla No. 6 – Fuente:** Información allegada por Secretaria General – Elaboración propia OCI

Asimismo, en periodo objeto de evaluación se realizaron los siguientes gastos mediante caja menor:

Gasto Caja Menor						
Responsable	No. Resolución	Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Secretaria General	Resolución No. 137 del 02 de mayo de 2022	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$-	\$4.988	\$-	\$4.988
		Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$644.867	\$-	\$-	\$644.867
		Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal	\$892.045	\$-	\$-	\$892.045
		Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	\$1.536.912	\$-	\$-	\$1.536.912
<b>Total</b>			<b>\$3.073.824</b>	<b>\$4.988</b>	<b>\$-</b>	<b>\$3.078.812</b>

**Tabla No. 7 – Fuente:** Información allegada por Secretaria General – Elaboración propia OCI

En los registros de las cajas menores suministrados por Secretaria General, se evidencia que los gastos realizados en el periodo objeto de evaluación están dentro de los límites establecidos en la resolución de creación de cada una de las Cajas menores (Resolución Nro. 137 de 2022 y Resolución Nro. 181 de 2022).

### 5.3.1.3. Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

De acuerdo con lo informado por Secretaria General en documento compartido el 11 de octubre de 2022 :

*Desde la Subdirección Educativa y Cultural, se indicó que la Entidad cuenta con contrato cuyo objeto versa sobre la adquisición de material POP:*

- *Durante la vigencia 2020 la entidad celebró el contrato de suministro No. JBB-CTO- 910-2020, con la empresa FENIX MEDIA GROUP S.A.S. sociedad identificada con NIT 830.081.460-2, y cuyo objeto consistió en “ADQUIRIR EL*

*MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.” El valor total del contrato fue de: Ciento sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil ciento dieciséis pesos (\$168.882.116). El contrato finalizó el 15 de agosto 2021.*

- *Para la vigencia 2022 la entidad celebró el Contrato de suministro No. JBB-CTO- 1153 -2022 con la empresa GN generación de negocios S.A.S. sociedad identificada con NIT 860.030.197-0, y cuyo objeto consiste en “ADQUIRIR EL MATERIAL POP NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN MISIONAL DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.” Por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$250.048.000) M/CTE. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.*

Teniendo en cuenta los documentos publicados en la carpeta “Q” (CONTRATOS\_JBB) como soporte del contrato JBB-CTO-1153-2022 y la información allegada mediante correo electrónico por la Subdirección Educativa y Cultural, en el período objeto de evaluación (trimestre III de 2022) se diseñaron y elaboraron las siguientes piezas publicitarias por un valor de \$21.460.108 lva incluido (Factura Electrónica de Venta GN 105), las cuales fueron utilizadas para el evento de **¡Bogotá se viste de orquídeas!** Realizado por la entidad desde el 22 hasta el 25 de septiembre de 2022:

Descripción Ítem	Cant.	Vir. Unitario	Vir. Total
Impresiones color en vinilo adhesivo sobre poliestireno calibre 20 tamaño 100x 2 m con instalación (diferentes imágenes)	26	\$68.391	\$1.778.166
Impresiones color en vinilo adhesivo tamaño 1.90 x 7 m con instalación (diferentes imágenes)	16	4124.971	\$1.999.536
Impresiones color en vinilo adhesivo sobre poliestireno calibre 60 tamaño 100x 2 m con instalación (diferentes imágenes)	28	\$78.004	\$2.184.112
Impresión en vinilo adhesivo sobre poliestireno de 6.60 de ancho y alto de 2.76	17	\$500.982	\$8.516.694
Impresiones en vinilo adhesivo sobre poliestireno calibre 20 tamaño 30 X40 Troquelado (Con formas establecidas por la entidad)	2	\$4.120	\$8.240
Impresiones en poliestireno señalética 30 x 20 cm	43	\$3.241	\$139.363
Impresiones en poliestireno con vinilo adhesivo tamaño 30 x 40 cm	26	\$5.246	\$136.396
Pendón tipo araña 1m x 2.m full color	32	\$56.855	\$1.819.360
Escarapelas en material amigable con el medio ambiente, con bolsillo en vinilo transparente y cordón tamaño estándar, full color	195	\$769	\$149.955
Backing para eventos de 2 x 2 m estructura en Aluminio, sistema para uso en interiores y exteriores, con estuche, acabado mate	2	\$461.431	\$922.862
Botillitos plásticos con capacidad de 1 Litro con logo institucional. Colores surtidos	60	\$6.317	\$379.020
<b>Total sin IVA</b>	<b>447</b>	<b>\$1.310.327</b>	<b>\$18.033.704</b>

**Tabla No. 8 – Fuente:** Información allegada por Subdirección Educativa y Cultural – Elaboración propia OCI

Así mismo se evidencia el comprobante de ingreso Nro. 105, con el cual ingresaron estos elementos al inventario de la entidad el 13 de octubre de la vigencia actual:

Observaciones							
LEGALIZACIÓN MATERIAL P.O.P.C.TO 1153-2022							
Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	5615	IMPRESION EN VINILO ADHESIVO	UNIDAD	16 ✓	5-1-11-21	\$148,715.49	\$2,379,447.84
2	5610	IMPRESION EN VINILO	UNIDAD	26 ✓	5-1-11-21	\$81,385.29	\$2,116,017.54
3	5609	IMPRESION EN VINILO SOBRE POLIE	UNIDAD	28 ✓	5-1-11-21	\$92,824.76	\$2,599,093.28
4	178	PENDON CON ARAÑA	UNIDAD	32 ✓	5-1-11-21	\$67,657.45	\$2,165,038.40
5	1817	BACKING (3mX2m)	UNIDAD	2 ✓	5-1-11-21	\$549,103.01	\$1,098,206.02
6	4391	ESCARAPELA	UNIDAD	195 ✓	5-1-11-21	\$915.11	\$178,446.45
7	5605	IMPRESION EN ADHESIVO	UNIDAD	26 ✓	5-1-11-21	\$6,242.74	\$162,311.24
8	5608	IMPRESION EN ADHESIVO PEQUEÑA	UNIDAD	43 ✓	5-1-11-21	\$3,856.79	\$165,841.97
9	5607	IMPRESION EN ADHESIVO MEDIANA	UNIDAD	2 ✓	5-1-11-21	\$4,902.80	\$9,805.60
10	5616	IMPRESION EN VINILO ADHESIVO AL	UNIDAD	17 ✓	5-1-11-21	\$596,168.58	\$10,134,865.86
11	181	BOTILITO	UNIDAD	60 ✓	5-1-11-21	\$7,517.23	\$451,033.80
TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO							\$21,460,108.00

Imagen No. 4 – Fuente: comprobante de Ingreso de Elementos Nro. 105 – Vigencia Ingreso 2022

De acuerdo con lo anterior y con las características planteadas inicialmente en el contrato en vigencia, las piezas diseñadas cumplen con lo establecido en el contrato y está relacionado directamente con actividades propias del Core de negocio de la entidad; no obstante, es importante tener en cuenta las políticas de austeridad establecidas en el presente artículo respecto a reducir el uso de impresión a color y en papeles especiales, con el objetivo de minimizar el costo de elaboración de estas.

Asi mismo, se recuerda el cumplimiento perentorio del Acuerdo Distrital 744 de 2019, en el cual se reglamenta el uso de la marca “Ciudad Bogotá”, en donde se establecen lineamientos para el uso de mensajes institucionales en las acciones y/o campañas de comunicación pública y piezas de divulgación institucional.

En virtud de lo anterior, se destaca el memorando interno JBB 2022IE3660 del 7 de octubre de 2022, emitido por la secretaria general en donde se reitera el cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo Distrital citado anteriormente.

#### 5.3.1.4. Artículo 25. Suscripciones

En documento compartido por la Secretaria General el 11 de octubre de la vigencia actual se informa que a la fecha no se cuentan con suscripciones electrónicas a revistas y/o periódicos: “...Desde el área de comunicaciones se indica que en lo corrido de las vigencias 2020, 2021 y 2022, el proyecto de Comunicaciones del Jardín Botánico no ha contado con suscripciones a revistas, periódicos o cualquier otro tipo de publicaciones...”

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el presente artículo: “... las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones...”, la entidad se



encuentra dentro de los parámetros establecidos por la norma, toda vez que no ha incurrido en suscripciones que no son necesarias.

## 6. CONCLUSIONES

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el decreto 492 de 2019 y tomando como referente la muestra no estadística realizada por la Oficina de Control Interno, se concluye que en evaluación realizada para el tercer trimestre de la vigencia 2022 la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones y lineamientos establecidos en la normativa vigente nacional y distrital en lo concerniente a Austeridad, eficiencia y transparencia, tal como se describe en el presente informe.

## 7. RECOMENDACIONES

- Establecer controles frente al almacenamiento y consumo de combustible interno, teniendo en cuenta las Normas generales para el manejo de sustancias de combustibles Inflamables, así como los lineamientos establecidos en la Ley 55 de 1993.
- Se recomienda al área Financiera de la entidad y en pro del cumplimiento a lo establecido en el Decreto 192 de 2021 en el artículo 64°. - *Apertura de los libros: "...las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno."* Realizar arqueos periódicos a las cajas menores, de tal forma verificar la ejecución y el manejo de recursos asignados a estas.
- Minimizar la impresión y reproducción de piezas publicitarias a color, y en lo posible realizar la publicación de estas por medio de la Imprenta Distrital, tal como lo indica el artículo 24 del Decreto 492 de 2019.
- Continuar realizando un estricto control al plan de austeridad del gasto para evitar posibles incumplimientos a futuro antes los entes de control.
- Responder completa y oportunamente los requerimientos realizados por la Oficina de Control interno con el fin de garantizar la calidad, transparencia, y oportunidad de la información requerida para el ejercicio propio que nos compete.





JARDÍN BOTÁNICO  
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

**Elaboró y Verificó**

**Revisó y Aprobó**

---

**LORENA DEL PILAR PEÑA DURÁN**  
Profesional de Apoyo OCl

---

**ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ SERRANO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Las Firmas Reposan en el Documento Original.